

administrativa, ofrece interesantes perspectivas de futuro para una ulterior decantación jurisprudencial. Las sugerencias hermenéuticas del autor apuntan a la configuración del recurso contencioso-administrativo como un completo procedimiento de garantías; frente a las opiniones que lo caracterizan como mero recurso de legitimidad o anulación del acto recurrido, el autor postula una interpretación más amplia, que proporcione una suficiente tutela de los derechos subjetivos de los fieles.

En resumen, nos hallamos ante una obra sólida, completa y de alta calidad científica. El tratado del Prof. Labandeira está, sin duda, llamado a convertirse en punto de referencia y lugar de consulta obligado para todo jurista interesado en conocer con profundidad la estructura y ejercicio de la potestad eclesiástica de gobierno, así como sus límites y sus técnicas de atribución.

Jorge Miras

DOMINIQUE LE TOURNEAU, *Le droit canonique*, Presses Universitaires de France, col. *Que sais-je*, París, 1988, 127 págs.

El presente libro de Le Tourneau ha sido escrito con el fin de ofrecer una primera aproximación al Derecho Canónico para los no iniciados, insertándose así perfectamente en la línea editorial de la colección *Que sais-je*, a la que pertenece.

El tono es de divulgación, pero el autor acierta a evitar el rebajamiento o la trivialización de los aspectos del Derecho Canónico que ha seleccionado, logrando un laudable equilibrio ante sencillez y hondura en el tratamiento de los temas.

Se abre la exposición con un capítulo en torno a la existencia y naturaleza del Derecho Canónico, que el autor muestra en su carácter netamente jurídico e intrínseco a la propia constitución de la Iglesia, rechazando que se trate de una superestructura añadida artificialmente. En esta parte se incluye una buena síntesis de las principales aportaciones eclesiológicas de Concilio Vaticano II. A continuación (cap. II) se ofrece una apretada panorámica de la formación histórica del Derecho Canónico -desde los primeros siglos de la Iglesia hasta el Código de 1983-, que se completa con una síntesis del proceso de codificación del Derecho oriental.

Los cuatro capítulos restantes están dedicados a la presentación de otros tantos aspectos que el autor ha juzgado -acertadamente, en nuestra opinión-especialmente interesantes para el amplio público destinatario del libro. En primer lugar (cap. III) aparece la distinción entre fieles y laicos en la Iglesia, desde la perspectiva de la diferencia esencial entre sacerdocio común y sacerdocio ministerial, los principios de igualdad fundamental y diversidad funcional y los derechos y deberes de los fieles. Le Tourneau se extiende, no sin interés, en la fijación de la figura del laico.

La constitución jerárquica de la Iglesia aparece tratada en el capítulo IV mediante la descripción de los oficios e instituciones de la organización eclesiástica en sus niveles universal y particular, incluyendo en este último las agrupaciones de Iglesias particulares y las estructuras jerárquicas equiparadas a las diócesis.

En el capítulo V se contienen las nociones básicas del Derecho matrimonial canónico: naturaleza, consentimiento, impedimentos, forma, separación, nulidad y convalidación. Por su parte, el capítulo VI proporciona una aproximación a la naturaleza y sentido del Derecho penal canónico, a través de una de sus instituciones de más raigambre y más conocidas por el gran público: la excomunión.

Se completa el volumen con un anexo que contiene el índice del Código de Derecho Canónico de 1983. Por último, el autor incluye una bibliografía sumaria, publicada casi en su totalidad en lengua francesa, sobre las materias tratadas en el libro.

El objeto que se propone esta obra, introducir al lector en el Derecho Canónico, nos parece que resulta alcanzado satisfactoriamente. De una manera breve y atractiva se consigue dar una ida cabal del Derecho de la Iglesia y suscitar el interés por profundizar en su estudio, lo cual no es pequeño mérito en un trabajo eminentemente divulgador. No sería mal acogida, a nuestro juicio, una traducción del libro en la correspondiente colección en castellano, que requeriría únicamente sustituir, al menos en parte, la bibliografía, para incluir también estudios en nuestra lengua.

*Jorge Miras*